



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA PUERTO DESEADO

EDICTO

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren.

Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do., 3ro., 4to. y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en: Aduana de Puerto Deseado, sito en Ameghino y Brown, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 16:00.

Depósito	Medio	Arribo	Mani	Conocimiento	Cantidad	Mercadería	Marca
Plazoleta					23 Unidades		
Fiscal	Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido	de 10 tons.	Stacking	Sin Marca /
Un.E.Po.S.C					c/u	Frames	Sin Número

Fdo. Fabián Tomaz

Jefe (I) Sección Insp. Ex-Ante

A/C División Aduana Puerto Deseado

Cesar Fabian Tomaz, Jefe de Sección, Aduana Puerto Deseado.

e. 10/10/2024 N° 71192/24 v. 10/10/2024